

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobacion adjudicaciones contratos»
Fecha	3 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 20:30 hasta las 20:57 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Secretario	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07974028C	ALBERTO COMERÓN CRIADO	SÍ
09729263X	CELESTINO DEL TESO RODRIGUEZ	SÍ
70889667X	IVAN ZABALLOS GARCÍA	SÍ
52413283D	JAVIER HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
78965259A	JOSE CARLOS RÍOS PÉREZ	SÍ
07849629M	JOSÉ EDUARDO ENCINAS ZURDO	SÍ
70883135X	JOSÉ MANUEL MATEOS CASTILLA	SÍ
70878848R	LORETO HERRERA MARTÍN	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
07953671H	MONTSERRAT MARTÍN MARTÍN	SÍ
06577634W	SUSANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA

DE LA SESION ANTERIOR. -

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de Julio de 2.019, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión Ordinaria del día 20 de Julio de 2.019

2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. -

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 173/2019 a 201/2019, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento

3º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LIQUIDACION DE OBRAS DE REFORMAS PISCINAS MUNICIPALES (PRIMER DESGLOSADO).-

Se procede a dar lectura al informe del Arquitecto Municipal en el que se señalan una serie de unidades de obra no realizadas o con menor medición real y, otras unidades nuevas que la Dirección Facultativa ordenó ejecutar por considerar necesarias para la apertura inmediata de la piscinas.

El importe de las unidades certificadas asciende a 310.736,4€ IVA incluido.

El importe de las unidades ejecutadas asciende a 295.363,80€ IVA incluido.

La diferencia asciende a 15.372,60€

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la liquidación de obras de “Reformas Piscinas Municipales (Primer desglosado) por el importe propuesto y su abono al contratista CONSTRUCCIONES Y C. MAGRO S.L.:

4º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CULTURALES CURSO 2.019-2.020 Y 2.020-2.021.-

Se da cuenta de los actos de apertura de los sobres de la licitación aprobada por el Ayuntamiento para las actividades culturales y deportivas de adultos y niños, para los cursos 2.019-2.020 y 2.020-2.021.

Realizada la apertura de sobres tanto económicos como de evaluación de criterios sometidos a juicios de valor. Arrojó el siguiente resultado:

GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES SL (GESS).

Criterios económicos: 50 puntos

Criterios juicio de valor: 7,5 puntos.

Total: 57,50 puntos.

CINCO Y MAS SOC. COOP.

Criterios económicos: 75 puntos

Criterios juicio de valor: 10 puntos.

Total: 85,50 puntos.

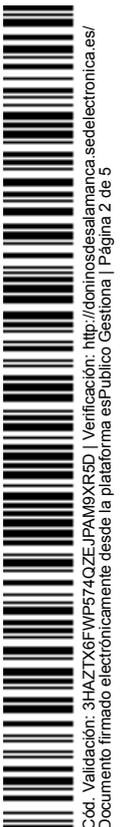
La mesa de contratación propone, en consecuencia, la adjudicación a la mejor oferta presentada por CINCO Y MAS SOC. COOP.

A la vista de la propuesta el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Adjudicar la contratación de los Servicios de Actividades Culturales 2.019-2.020 y 2.020-2.021 a la empresa CINCO Y MAS SOC. COOP.

Segundo: El importe de adjudicación es de 19,50€ hora exenta de IVA para actividades culturales y de ocio y, de 23,50€ hora IVA incluido para actividades deportivas.

Tercero: Requerir a la empresa para que presente fianza del 5% del importe de adjudicación y



por cuantía de 450,00€ y presente certificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributaria y con la Seguridad Social.-

5º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DESDE SEPTIEMBRE DE 2.019 A JUNIO DE 2.021.-

Se da cuenta de los actos de apertura de los sobres de la licitación aprobada por el Ayuntamiento para la contratación de los servicios de la “Escuela Municipal de Música” desde Septiembre de 2.019 a Junio de 2.021.

Realizada la apertura de sobres tanto económicos como de evaluación de criterios sometidos a juicios de valor. Arrojó el siguiente resultado:

RICARDO HERNANDEZ SANCHEZ

Criterios económicos: 50,08 puntos

Criterios juicio de valor: 29,1 puntos.

Total: 79,18 puntos.

Producciones Músico Teatrales y Educativas ATENAY, S.L,

Criterios económicos: 55 puntos

Criterios juicio de valor: 29,8 puntos.

Total: 84,80 puntos.

CINCO Y MAS SOC. COOP.

Criterios económicos: 51,94 puntos

Criterios juicio de valor: 17 puntos.

Total: 68,94 puntos.

La mesa de contratación propone, en consecuencia, la adjudicación a la mejor oferta presentada por Producciones Músico Teatrales y Educativas ATENAY, S.L,

A la vista de la propuesta el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Adjudicar la contratación de los Servicios de la “Escuela Municipal de Música” desde Septiembre de 2.019 a Junio de 2.021 a la empresa Producciones Músico Teatrales y Educativas ATENAY, S.L,

Segundo: El importe de adjudicación es de 19.995,00€ IVA incluido para cada curso DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS-

Tercero: Requerir a la empresa para que formalice el contrato y presente certificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributaria y con la Seguridad Social.-

6º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL 2.019 A 2.021.-

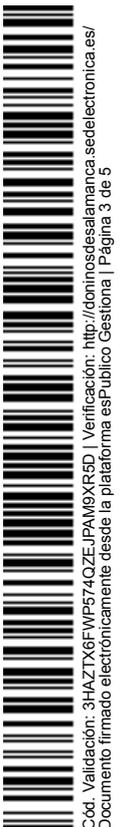
Se da cuenta de los actos de apertura de los sobres de la licitación aprobada por el Ayuntamiento para la gestión del Servicio Público de Educación Infantil de Primer Ciclo en la Escuela Infantil Municipal “Maestro José Cerezal”.

Realizada la apertura de sobres tanto económicos como de evaluación de criterios sometidos a juicios de valor. Arrojó el siguiente resultado:

GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES SL (GESS).

Criterios económicos: 40 puntos

Criterios juicio de valor: 45,72 puntos.



Total: 85,72 puntos.

ALTOCU SERVICIOS INTEGRALES S.L.

Criterios económicos: 36,735 puntos

Criterios juicio de valor: 36,6 puntos.

Total: 73,335 puntos.

La mesa de contratación propone, en consecuencia, la adjudicación a la mejor oferta presentada por GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES SL (GESS).

Dña. Loreto Herrera manifiesta que hay un problema serio con el tema del horario de madrugadores y que ya que el horario general está establecido entre las 9,30 horas y 17 horas. Las empresas no han ofertado incremento de horario y ello repercutirá en el coste para los padres.

El Alcalde manifiesta que se negociará con la empresa para solucionar ese asunto y poder mantener las condiciones anteriores y que había que dar un margen de confianza para que la empresa gestione el servicio.

A la vista de la propuesta el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

Primero. Adjudicar la contratación de la gestión del Servicio Público de Educación Infantil de Primer Ciclo en la Escuela Infantil Municipal “Maestro José Cerezal” a la empresa GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS SOCIALES SL (GESS).

Segundo: El importe de adjudicación es de 94.800,00€ IVA exento NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS IVA exento, para el curso 2.019-2.020. Para los siguientes cursos el contrato variará en función del número de aulas abiertas.

Tercero: Requerir a la empresa para que presente fianza del 5% del importe de adjudicación y por cuantía de 4.740,00€ y presente certificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributaria y con la Seguridad Social.-

7º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE INSCRIPCION DE BIEN PATRIMONIAL EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad retirar el asunto del orden del día de la sesión.

8º.-APROBACION, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE AL ESTABLECIMIENTO DEL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DE SALAMANCA PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN TAXI Y DELEGACION DEL EJERCICIO DE EL ART. 35.3 DE LA LEY 15/2002 DE TRANSPORTE URBANO EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal:

PRIMERO- Informar favorablemente el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca para los servicios de transporte público de viajeros en taxi y manifestar la conformidad del municipio de Doñinos de Salamanca para integrarse en dicha Área Territorial de Prestación Conjunta de Salamanca.

SEGUNDO- Informar favorablemente la delegación de todas las facultades que contempla el artículo 35.3 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León en el Ayuntamiento de Salamanca.

TERCERO- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Salamanca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe. -

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente



Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretario doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

